

DSGV- E252423-2025

San José del Guaviare, 5 de diciembre del 2025

CIUDADANO ANONIMO
San José del Guaviare

ASUNTO: Respuesta Radicado 20252954

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual manifiesta lo siguiente:

"Manifiesto que el señor Saúl tiene marranos en su predio y no cuenta con los mecanismos adecuados para estos animales, afectando mi unidad familiar por los malos olores y daño ambiental. Dado alerta que en mi vivienda tengo niños. El señor ya llevó como cuatro meses solucionando de unas posibles cocheras sector rural, pero nada que soluciona el problema."

Al respecto, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, en el marco exclusivo de sus funciones y competencias legales, y conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, se permite informar lo siguiente:

El día 3 de diciembre se realizó visita de inspección al predio ubicado en la Carrera 19B No. 21-60, barrio La Granja, en la cual se evidenció la presencia de tres (3) cerdos de tamaño mediano y cinco (5) crías dentro del lugar.

La diligencia se llevó a cabo con el acompañamiento de la Policía Nacional. Durante la misma, el señor Saúl, propietario de los animales, expuso sus motivos personales respecto a la permanencia de los cerdos en el sitio y solicitó un plazo hasta el 20 de diciembre del presente año para retirar por completo dicha actividad.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de San José del Guaviare y la normatividad municipal vigente, el uso del suelo debe corresponder a la categoría asignada y cumplir con los requerimientos de mitigación establecidos.

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- Website: www.cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co

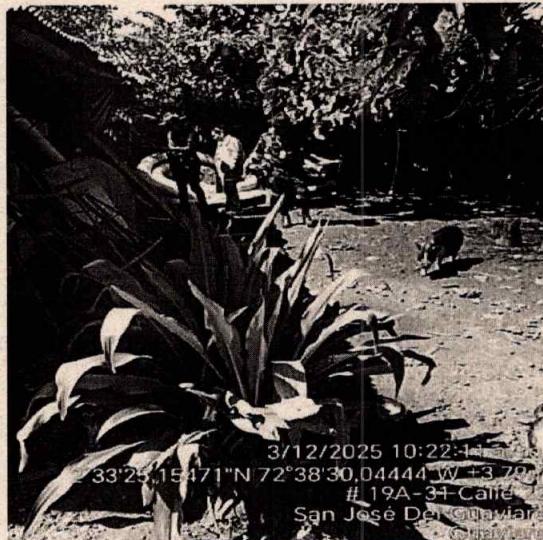
En consecuencia, la Corporación requiere al propietario de la marranera adelantar las medidas de manejo necesarias y dar cumplimiento al plazo fijado, con el fin de cesar la actividad y evitar los impactos ambientales y sanitarios identificados.

Finalmente, se deja constancia del acuerdo alcanzado durante la visita, y se advierte que, en caso de incumplimiento, la Corporación iniciará los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar, en concordancia con la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009.

Registro Fotográfico



Criadero de Cerdos



Visita de Inspección

Sin otro en particular,



NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO
Director Seccional Guaviare

Ordenó: Nestor Felipe Esponda Moreno

Revisó: Carlos Andrés Quintero Santos

Proyectó: Lina Beltrán

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 -3115138768-3102051477
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- Website: www.cda.gov.co e-mail: contactenos@cda.gov.co